



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3061
AUTORIZA CONTRATACION SERVICIO QUE
INDICA

REQUINOA, 03 de Diciembre de 2014

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2626 de fecha 01.12.2014, que autoriza contratación vía trato directo a través del portal Mercado Público de doña Karen Marlene Poveda Marín, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Rancagua, Asistente Social, quien prestará el servicio como Asesor Laboral, correspondiente al programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Etico Familiar, de la comuna de Requinoa, a contar del 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2014, por un monto mensual de \$ 439.839 impuesto incluido, haciendo un total el contrato de \$ 879.678 impuesto incluido.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público de Doña Karen Marlene Poveda Marín, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Rancagua, Asistente Social, quien prestará el servicio como Asesor Laboral, correspondiente al programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Etico Familiar, de la comuna de Requinoa, a contar del 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2014, por un monto mensual de \$ 439.839 impuesto incluido, haciendo un total el contrato de \$ 879.678 impuesto incluido.

CARGUESE el gasto a la cuenta 114.05.01.001.001.033 Programa Acompañamiento Socio Laboral IEF (Fondos Externos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Archivo.-|

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE